

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 206

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 190/94 adjuntando Dto. Nº 1472/94 que ratifica convenio suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, s/Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo, para su aprobación.

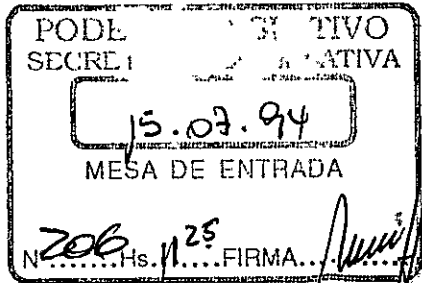
Entró en la Sesión 29/07/1994

Girado a la Comisión 4 - Dictámen Nº 248/1994
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



NOTA Nº 190
GOB.

USHUAIA, 4 JUL. 1994

**SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Convenio suscripto por la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación sobre el proyecto multinacional de educación y trabajo, registrado bajo el Nº 1463, el que fuera ratificado por Decreto Nº 1472/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

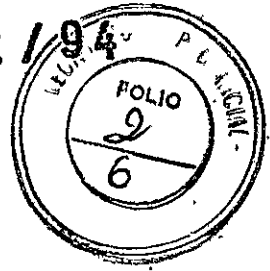
Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MIGUEL AN EL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar A. PINTO
S/D. -**

1472/94



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

16 JUN. 1994

USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº 4302/94 del registro de esta
Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Convenio
registrado bajo el Nº 1463, de fecha 25 de marzo de 1994,
celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y
Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se celebra en el marco del
Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (PMET) a los
efectos de entregar en comodato por el término de 10 años, 1 (un)
equipo de computación AT 386, IBM compatible, Modem incorporado,
y 1 (una) impresora EPSON.

Que se hace necesario proceder a su ratificación y
remitir a la Legislatura Provincial para su conocimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo indicado en el
Artículo 135º y 128º de la Constitución Provincial.

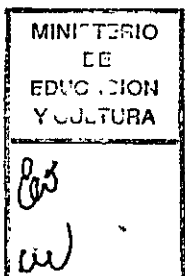
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus ocho (08) cláusulas el Convenio
registrado bajo el Nº 1463, suscripto entre la Provincia y el

///...2.-



Es copia fiel del original
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...///2.-

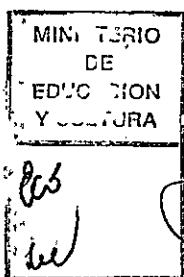
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el marco del Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (PMET), de fecha 25 de marzo de 1994, cuyo original forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 135º inciso 1º y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

1472/94

DECRETO Nº



Ing. CARLOS A. MARINO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ÁNGEL CASTRO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1463
USHUAIA, 14 JUN 1994

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Dirección Técnica
y de Despacho

C O N V E N I O

-----Entre el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación Ing. Agr. Jorge Rodríguez en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Ing. Carlos Alberto Mariño, en adelante la JURISDICCION se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL MINISTERIO, en el marco del PROYECTO MULTINACIONAL DE EDUCACION Y TRABAJO (PMET) entrega en comodato, por el término de diez (10) años que podrá ser renovado por sucesivos periodos, mediante el intercambio de notas ratificadorias de este propósito, que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, pero su caducidad sólo se hará efectiva previa devolución del patrimonio entregado, que se compone de : 1 (un) equipo de computación AT 386, IBM compatible, Modem incorporado, y 1 (una) impresora EPSON.-----

SEGUNDA: El equipo estará destinado a integrar la Red Latinoamericana de comunicación electrónica que fortalecerá el sistema provincial de información educativa que forma parte de la Red Federal de Información Educativa.-----

TERCERA: La red del PMET y por lo tanto sus componentes

[Handwritten signature]

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



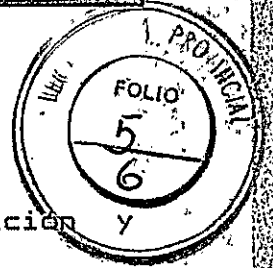
Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1463

USHUAIA, 1/A JUN. 1994

RICARDO GARRIDO
Dirección Técnica
y de Despacho



...//

tienen como finalidad fundamental la sistematización y socialización de la información vinculada a Educación y Trabajo, Formación Científica y Tecnológica, a través de distintas bases de datos cualitativas y cuantitativas.

La JURISDICCION provincial indicará, dentro de las 48 horas de recibido el equipamiento, el lugar de destino del mismo y su responsable, para que se pueda dar cumplimiento a la finalidad de la red y mantener actualizadas sus bases de datos.

CUARTA: El MINISTERIO en el marco del PMET proveerá de asistencia técnica y la capacitación a las JURISDICCIONES para el cumplimiento de la cláusula tercera.

QUINTA: La JURISDICCION deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total así como el servicio de mantenimiento del equipamiento provisto.

SEXTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino del equipo o cualquiera de sus partes; en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

SEPTIMA: Se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas para el Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo (FMET - DEA).

...//

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



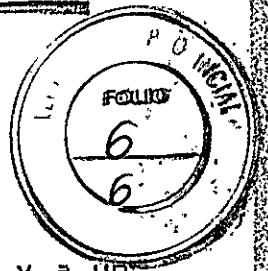
Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1463

USHUAIA, 4 JUN. 1994

NICARDO E. ZINI
Dirección
y de Despacho



OCTAVA: Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Despacho